



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. -

PROCESO:	VERBAL – Pertenencia
DEMANDANTE:	MARCELA RESTREPO ESTRADA
DEMANDADO:	ORFA RUTH VILLALBA RAVE
RADICACIÓN:	05001 40-003-026 2020-00717-01
PROVIDENCIA:	Auto admite recurso y da traslado para sustentar vencido el término de ejecutoria de la admisión de la apelación

- 1) ADMÍTASE el recurso concedido en el efecto suspensivo por el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, respecto de la sentencia proferida el día 29 de junio de 2023 por medio del cual declaró imprósperas las pretensiones principales y subsidiarias de la demanda, en el proceso VERBAL de pertenencia instaurada por MARCELA RESTREPO ESTRADA, en contra de ORFA RUTH VILLALBA RAVE (Artículos 322, 325 y 327 del Código General del Proceso).
- 2) Se concede el término de CINCO (5) días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena que el recurso sea declarado desierto (artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022)

Vencido el término mencionado, se correrá traslado por el mismo término de CINCO (5) días de la sustentación presentada por el recurrente -si a ello hubiere lugar- a la parte no apelante.

Cumplido lo anterior, se proferirá sentencia escrita la que se podrá consultar en los estados electrónicos (artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

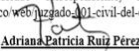
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria